

## ○ Paso a Paso

### Elija la opción de pago que más le convenga.

Para elegir la opción de pago, tome en cuenta los siguientes pasos:



Paso 1

Tenga a la mano la documentación relacionada de su crédito fiscal, si no la tiene en su poder, solicítela a la persona que se encarga de llevar su contabilidad, en su caso, a su contador o abogado, para que Usted conozca con certeza a cuánto asciende su crédito fiscal.



Paso 2

Ya que conozca el monto de su crédito fiscal, revise en los últimos párrafos si el plazo para pagar es de 45 días o si es un plazo diferente, y verifique cuándo empezaron a transcurrir los días a partir de que surtió efectos la notificación de su crédito fiscal, y con cuántos días todavía cuenta Usted para efectuar el pago.



Paso 3

Si le acaban de notificar el crédito, Usted está en posibilidades de checar si tiene saldos a favor o pagos de lo indebido que tenga derecho a que el SAT le devuelva, o en su caso, considerar la posibilidad de conseguir dinero, y así poder elegir otras opciones de pago como tramitar su Pago en Parcialidades o Pago diferido.

Para mayor información acerca del pago en parcialidades o diferido consulte el tema "*Qué es el Pago a Plazos*" que aparece en la pantalla de inicio.



Paso 4

Una vez que ha decidido su forma de pago, siga los pasos indicados en el trámite que le corresponda efectuar.